PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas
Año xv. de su Reynado, Sello Quarto: x. mrs. para el
año M.DC.xxxvii.

auto

En la villa de Molina Encator
ce de abrill de mill y seiscientos
y treinta y siete años se concejo
cierro y rezeuimiento de la villa al Sandi
cos como Joan de Uso y Costumbre
es a saber su merced de Joan Garcia y Joan Ros
alcalde ordinario de la villa Bartolo
me de Tudela Bartolome de Abellan y Brando
Pagan regidores todos de la villa del
dicho concejo y con tal dijeron que por
mandado de la ciudad de concejo
de la villa tienen necesidad de im
prestar por estar con muchas obras y ruina
para lo qual mandaron que mañana
quince del presente mes se ha de
juntar el alcalde de la guarda prevenga
la gente de la ciudad para que
lo mandado se haga en conformidad de lo
dispuesto por mandado proveido por su merced
del licenciado don Tomas de Robles
y el alcalde mayor de esta villa mandaron
que los regidores de la villa asistan con el
dicho alcalde de la guarda a la dicha mandada
repartiendose entre los dos dias de la
regidor y con muchos cuidado haga la
dicha mandada con el mayor provecho y menos
de heredamiento que se pudiere y a los
dichos regidores se les pague el salario
por el tiempo señalado y para pagar la
dicha mandada se haga la dicha mandada
mandaron se libre el dinero que fuere necesa
rio y asi lo mandaron y firmaron los que sa
ben

Juan Garcia Bartolome de Tudela Fº Pagan